



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 14 de setiembre de 1998.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 106/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 11-09-1998;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 106/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 02-09-1998 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Carlos O. Carranza
Secretario de
Obras y Servicios Públicos (Int)

DECRETO N°. 883

pj



ROBERTO A. HEGGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El expediente municipal N° 49-S/98; y

CONSIDERANDO

El pedido efectuado por el Centro de Técnicos de Ingeniería del Partido de Mar Chiquita en el sentido de que aún existen propietarios que por falta de recursos no han podido normalizar su situación de ampliaciones existentes;

El informe de la Secretaría de Gobierno obrante a fs. 10 del expediente citado aconsejando la prórroga de la amnistía vigente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FALTAS QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: PRORROGASE hasta el día 30 de octubre de 1998 inclusive la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 166/98 de AMNISTIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES.

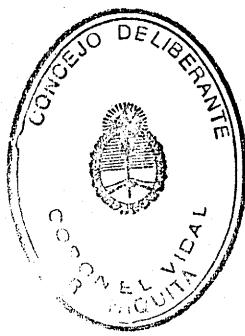
ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo será el encargado de dar amplia difusión a esta prórroga.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 106/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO C. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

